

**PROCESO PARA LA IMPLANTACIÓN Y
EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS Y DE
FORMACIÓN PERMANENTE Y PARA LA
SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS Y
CERTIFICADOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS Y
DE FORMACIÓN PERMANENTE**

Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de
junio de 2026

PROCESO PARA LA IMPLANTACIÓN Y EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS Y DE FORMACIÓN PERMANENTE Y PARA LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE FORMACIÓN PERMANENTE

1. NORMATIVA

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad aporta por primera vez una regulación básica de la formación permanente y de las enseñanzas propias desarrolladas por las universidades, que ordena el espacio educativo en el que las universidades demuestran su compromiso social, dejando un amplio margen a la flexibilidad, pero homogeneizando mínimamente la estructura de dicha formación e introduciendo la cultura de la evaluación de la calidad en estos títulos.

Así, en su artículo 36 establece que las universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir otras enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos distintos a los títulos universitarios oficiales, que serán definidos como títulos propios. La expedición de estos títulos se realizará del modo que determine la universidad, y teniendo presente lo establecido en el presente real decreto, sin que en ningún caso ni su denominación ni el formato en que se elaboren e informen públicamente los correspondientes títulos propios puedan inducir a confusión con respecto a los títulos universitarios oficiales.

Por su parte, el artículo 37 del Real Decreto 822/2021 regula la formación permanente dentro de los estudios universitarios propios, entendida como una serie de enseñanzas cuya finalidad es fortalecer la formación de las personas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y sus habilidades generales, específicas o multidisciplinares de los diversos campos del saber. Dicho artículo emplaza a las universidades a regular mediante una normativa específica las condiciones y los criterios de impartición de este tipo de enseñanzas. En cumplimiento de este mandato legal, el Patronato de la Universidad, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2021, aprobó el Reglamento 12/2025, de enseñanzas propias y de formación permanente de la Universidad San Pablo-CEU, cuyo objeto es regular estas enseñanzas, entendidas como toda actividad de aprendizaje a lo largo de la vida que tiene como objetivo mejorar los conocimientos, las competencias y las aptitudes con una perspectiva personal, cívica, social o relacionada con el empleo.

La tipología de las enseñanzas de formación permanente se recoge en el citado Reglamento, con absoluto respeto a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, modificado por la Disposición final segunda del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia

al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

Así, el Reglamento distingue varios tipos de enseñanzas de formación permanente:

- Por un lado, enseñanzas que requieren titulación universitaria y cuyo objetivo es la ampliación de conocimientos y competencias, la especialización y la actualización formativa de titulados universitarios. Dentro de ellas, se pueden diferenciar los siguientes títulos: el Máster de Formación Permanente (con una carga de 60, 90 y 120 créditos ECTS), el Diploma de Especialización (con entre 30 y 59 créditos) y el Diploma Universitario de Experto (de 15 a 29 créditos).
- Enseñanzas que no requieren titulación universitaria y cuya finalidad es la ampliación y actualización de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral de los ciudadanos con o sin titulación universitaria. Estas enseñanzas darán derecho a la obtención de un Certificado con la denominación del curso respectivo en el que ha de figurar la carga crediticia correspondiente.

En virtud de lo establecido en el apartado 9 del artículo 37 del Real Decreto 822/2021, se permite a las universidades utilizar otras denominaciones para sus títulos de formación permanente, exceptuando el caso del Máster de Formación Permanente, que siempre tendrá esta denominación.

2. TIPOLOGIA DE ENSEÑANZAS PROPIAS Y DE FORMACIÓN PERMANENTE

2.1. Tipología general

Teniendo en cuenta lo establecido en el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad* y en el *Reglamento de enseñanzas propias y de formación permanente de la Universidad San Pablo-CEU*, **la Universidad San Pablo-CEU**, en uso de su autonomía universitaria, **establece la siguiente tipología de enseñanzas propias y de formación permanente:**

- **Máster de Formación Permanente**, con una carga crediticia que podrá oscilar entre 60, 90 y 120 ECTS y que requiere titulación universitaria previa.
- **Diploma Universitario de Especialización**, con una carga crediticia de 30 a 59 ECTS y que requiere titulación universitaria previa.

- **Diploma Universitario de Experto**, cuya carga crediticia de 15 a 29 ECTS y que requiere titulación universitaria previa.
- **Curso Superior** con una carga crediticia entre 15 y 59 ECTS, dirigido a alumnos tanto con titulación académica como sin ella.
- **Microcredenciales** de menos de 15 créditos ECTS, dirigidas a alumnos tanto con titulación académica como sin ella.

En estos dos últimos casos la Universidad decidirá si el candidato requiere o no titulación universitaria previa. En ningún caso estas enseñanzas podrán confundirse con las titulaciones ofertadas por los centros de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior.

2.2. Otra formación

Además de las enseñanzas de formación permanente, la Universidad San Pablo-CEU acoge otro tipo de formación, dentro de sus enseñanzas y titulaciones propias, bajo la denominación de congresos, jornadas, seminarios, encuentros, coloquios, conferencias, charlas, master class, etc. Esta formación propia se caracteriza por que no lleva asociados ECTS ni exige titulación universitaria previa y se reconocerá mediante documentos justificativos, en los que se hará constar el número de horas impartidas.

3. APROBACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS Y MODIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS Y DE FORMACIÓN PERMANENTE

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las nuevas propuestas y de la modificación de las enseñanzas propias y de formación permanente, a propuesta del Vicerrectorado de Formación Permanente, así como su posterior elevación al Patronato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 k) y 29 f) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU.

Las propuestas de enseñanzas propias y de formación permanente de nueva creación, así como las modificaciones de las existentes, deberán presentarse por los responsables del Centro al Vicerrectorado de Formación Permanente en la forma y los plazos que se establezcan y que serán fijados en función del periodo de información previa de la titulación y de la previsión de inicio de las clases.

La memoria acreditativa de nuevas propuestas y de modificación de las enseñanzas propias y de formación permanente será preceptiva y constará de una parte académica y otra económica, que se presentarán utilizando un formulario similar al de las titulaciones oficiales. La memoria académica deberá incluir al menos los siguientes datos:

- a) Datos descriptivos del título: denominación específica, Centro al que se adscribe, entidad con la que se convenia (si procede), número total de créditos europeos, modalidad (presencial, semipresencial u online), Director y/o Coordinador de los estudios, calendario y horario.
- b) Justificación de la propuesta: la relevancia del título para el desarrollo del conocimiento y para el mercado laboral, incluyendo los objetivos y competencias del título.
- c) Perfil de acceso al título: las condiciones de acceso y admisión de los estudiantes, especificándose los requisitos de acceso, y los criterios de selección y admisión.
- d) El plan de estudios, en el que se deberá concretar para cada materia el número de créditos asignados. También se incluirán el procedimiento y las condiciones para el posible reconocimiento de créditos cursados en otros títulos.
- e) El plan docente de las enseñanzas, en el que se deberá concretar el profesorado responsable de la docencia.
- f) Lugar de impartición y recursos materiales implicados. En ningún caso, la oferta de enseñanzas propias y de formación permanente exigirá una excesiva utilización de recursos que reduzca la capacidad de la Universidad para ofertar nuevos títulos oficiales.
- g) Presupuesto detallado de los ingresos y gastos que se deriven de la puesta en marcha de las enseñanzas, indicándose el número mínimo y máximo de plazas ofertadas, según el modelo normalizado y validado por la Gerencia de la Universidad.
- h) Relación con otras Universidades CEU, si procede.

4. EXTINCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS Y DE FORMACIÓN PERMANENTE

Las propuestas de extinción de enseñanzas propias y de formación permanente deberán solicitarse por los responsables del Centro al Rector, con copia al Vicerrectorado de Formación Permanente, haciendo constar la razón que motiva la solicitud de extinción. El Vicerrectorado de Formación Permanente presentará la aprobación de extinción al Consejo de Gobierno y su posterior elevación al Patronato.

5. PROCESO DE EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS Y DE FORMACIÓN PERMANENTE

DIPLOMAS DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE, DIPLOMA UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACIÓN Y DIPLOMA UNIVERSITARIO DE EXPERTO

A. Aspectos formales

Los Diplomas deberán imprimirse en el tamaño DIN A3 y en horizontal, e irán encabezados por la Rectora.

El cuerpo del texto deberá mantener la estructura, distribución y tamaños que aparecen en la plantilla predeterminada en SIGMA (se adjuntan modelos como Anexo I, II y III):

a) En el anverso del Diploma figurará:

- Nombre y logo de la USP-CEU. En caso de másteres y títulos propios conveniados o impartidos bajo el auspicio de una Cátedra, podrá, si se estima oportuno, incluirse el logo de la entidad o Cátedra colaboradora, junto a la leyenda “en colaboración con o con la participación de”, según proceda en cada caso.
- Encabezado Rectora: letra y tamaño establecido, mayúscula y centrado, en gris oscuro.
- Texto general: letra y tamaño establecido, minúscula y centrado, en gris oscuro.
- Datos del alumno: letra y tamaño establecido, centrado, en gris oscuro, solo mayúscula inicial.
- Denominación del Título o Máster: letra y tamaño establecido, centrado, en gris oscuro con mayúscula inicial.
- Curso Académico o periodo de realización del estudio.
- Lugar y fecha de expedición.
- Firma digitalizada de la Rectora.
- La Leyenda: “Titulación de formación permanente según lo dispuesto por el RD 822/2021, de 28 de septiembre”.

b) En el reverso del Diploma, figurará:

- Denominación de la Facultad/Centro en el que se imparta el Título o Máster, centrado y con mayúscula inicial.
- Denominación del Título o Máster, alineado a la izquierda y en mayúsculas.
- Descripción y contenido de las enseñanzas que configuran el programa de estudios, número de horas lectivas y de créditos ECTS (en negrita) y, en su caso, de horas de prácticas.
- Sello del Centro.
- Dirección del Centro.

B. Solicitud y Entrega de Diplomas

Las Secretarías Académicas emitirán masivamente todos los Diplomas de cada estudio una vez concluido el mismo. Por lo tanto, no será necesaria la solicitud por parte del estudiante.

Los Diplomas serán entregados a los alumnos con ocasión de los correspondientes actos de graduación o en las clausuras de cada curso. En su defecto, se recogerán en la Secretaría Académica del Campus correspondiente.

El Diploma deberá ser retirado personalmente por el interesado previa identificación, o en su caso, por tercero debidamente autorizado por el solicitante y con fotocopia del DNI de este.

La pérdida, destrucción o deterioro del Diploma podrá dar lugar a la expedición de un duplicado, a instancias del interesado, mediante solicitud genérica por la Intranet.

CERTIFICADOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS DE MATRÍCULA DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE, DIPLOMA UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACIÓN, DIPLOMA UNIVERSITARIO DE EXPERTO

Además de los diplomas que se señalan en el apartado primero, los estudiantes podrán solicitar certificados académicos personales y certificados de matrícula de los másteres de formación permanente, diplomas universitarios de especialización, diplomas universitarios de experto,.

A. Aspectos formales

Los Certificados se realizarán en tamaño DIN A4 y en vertical e irán encabezados por el Secretario Académico del Centro.

El cuerpo del texto deberá mantener la estructura, distribución y tamaño que aparecen en la plantilla, predeterminados en SIGMA y disponibles en español y/o en inglés (se adjuntan modelos como Anexos IV y V).

- Datos del alumno: nombre y apellidos, documento de identificación. Letra y tamaño establecidos en plantilla SIGMA.
- Denominación del estudio (Título o Máster): letra y tamaño establecidos en plantilla SIGMA.
- Desglose de asignaturas por curso académico de realización y calificación. Letra y tamaño establecidos en plantilla SIGMA. (Certificado Académico Personal) – Anexo IV.
- Curso académico de matrícula en el estudio: letra y tamaño establecidos en plantilla SIGMA. (Certificado de Matrícula) – Anexo V
- Lugar y fecha de certificación.
- Sello de órgano y CSV del Secretario Académico.

B. Solicitud y Entrega de Certificados

El alumno podrá solicitar certificados por el Autoservicio de la Intranet, hacer el pago por TPV y disponer automáticamente de su certificado, descargarlo y acceder al repositorio de los certificados solicitados, en el apartado “Mis certificados” de la Intranet.

CERTIFICADOS DE CURSOS SUPERIORES

A. Aspectos formales

Los Certificados deberán realizarse en tamaño DIN A4 y en vertical e irán encabezados por el Secretario Académico del Centro.

El cuerpo del texto deberá mantener la estructura, distribución y tamaño que aparecen en la plantilla, predeterminados en SIGMA y disponibles en español y/o inglés (Anexo VI)

- Datos del alumno: nombre y apellidos, documento de identificación. Letra y tamaño establecidos en plantilla SIGMA.
- Denominación del estudio (Curso Superior): letra y tamaño establecidos en plantilla SIGMA.
- Desglose de asignaturas con curso académico de realización, ECTS y calificación. Letra y tamaño establecidos en plantilla SIGMA.
- Nota media de los estudios y resumen de asignaturas y créditos superados.
- Lugar y fecha de certificación.
- Firma electrónica (CSV) del Secretario Académico.

B. Solicitud y entrega de Certificados

Los Certificados de Cursos Superiores serán emitidos masivamente por expresa solicitud realizada a la Secretaría Académica del Centro por el coordinador o promotor del Curso.

Los Certificados serán expedidos por el Secretario Académico del Centro en el que se haya impartido el curso.

El Certificado se enviará al interesado por correo electrónico, a su cuenta personal, una vez que haya sido firmado electrónicamente (CSV) por el Secretario Académico del Centro correspondiente.

HACE CONSTAR DE MATRÍCULA Y DOCUMENTO ACREDITATIVO DE CURSOS SUPERIORES

En caso de necesitar un certificado adicional, documento justificativo o Hacer constar de

matrícula (Anexo VII), el alumno podrá solicitarlo mediante solicitud genérica por la Intranet, especificando la tipología y enviando el resguardo de pago del mismo. Este Hace constar será firmado por el Secretario Académico del Centro.

Asimismo, podrá emitirse documento acreditativo del Curso Superior (Anexo VIII) detallando créditos ECTS del Curso Superior, firmado por la Vicerrectora de Formación Permanente.

HACE CONSTAR DE MICROCREDENCIAL

Los Hace constar deberán realizarse en tamaño DIN A4 y en vertical e irán encabezados por la Vicerrectora de Formación Permanente.

El cuerpo del texto deberá mantener la estructura, distribución y tamaño que aparecen en la plantilla, predeterminados en SIGMA y disponibles en español y/o inglés (Anexo IX y X).

- Datos del alumno: nombre y apellidos, documento de identificación. Letra y tamaño establecidos en plantilla SIGMA.
- “Ha realizado con aprovechamiento” (Denominación de la Microcredencial): letra y tamaño establecidos en plantilla SIGMA.
- Lugar y fecha de certificación.
- Firma electrónica (CSV) de la Vicerrectora de Formación Permanente.

ANEXO I



LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO

de conformidad con el RD 822/2021 y lo dispuesto en el Art. 20
del Reglamento 12/2025 de la USP-CEU, otorga a

Dña. Patricia Xxxx Xxxxxx

el

Título de

Máster de Formación Permanente en Derecho Laboral

realizado durante el Curso 2022-2023

En Madrid, a XX de julio de 2023



ROSA VISIEDO CLAVARIEL
Rectora de la Universidad CEU San Pablo

El CEU es una obra de la Asociación Católica de Propagandistas

Titulación de Formación Permanente según lo
dispuesto por el RD 822/2021, de 20 de septiembre

Facultad de Derecho

Título de **MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DERECHO LABORAL**

PROGRAMA
Xxxx
Xxxxxx

Total créditos: **60 ECTS**

Nº de horas: 600

Dirección: Avda. del Valle, 21
28003 Madrid (Madrid)

ANEXO II



LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO

de conformidad con el RD 822/2021 y lo dispuesto en el Art. 20
del Reglamento 12/2025 de la USP-CEU, otorga a

Dña. Patricia Xxxx Xxxxxx

el

Diploma Universitario de Especialización en Teaching Skills

realizado durante el Curso 2022-2023

En Madrid, a XX de julio de 2023

ROSA VISIEDO CLAVEROL
Rectora de la Universidad CEU San Pablo

El CEU es una obra de la Asociación Católica de Propagandistas

Titulación de Formación Permanente según lo
dispuesto por el RD 822/2021, de 28 de septiembre

Facultad de Humanidades

DIPLOMA UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACIÓN EN TEACHING SKILLS

PROGRAMA
Xxxx
Xxxxx

Total créditos: 30 ECTS

Nº de horas: 300

Dirección: P. Ann XVIII, 6
28040 Madrid (Madrid)

ANEXO III



LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO

de conformidad con el RD 822/2021 y lo dispuesto en el Art. 20
del Reglamento 12/2025 de la USP-CEU, otorga a

Dña. Patricia Xxxx Xxxxxx

el

Diploma Universitario de Experto en Cirugía y Medicina Oral

realizado durante el Curso 2022-2023

En Madrid, a XX de julio de 2023



ROSA VISIEDO CLAVEROL,
Rectora de la Universidad CEU San Pablo

©CEU es una obra de la Asociación Católica de Propagandistas

Titulación de Formación Permanente según lo
dispuesto por el RD 822/2021, de 26 de septiembre

Facultad de Medicina

DIPLOMA UNIVERSITARIO DE EXPERTO EN CIRUGÍA Y MEDICINA ORAL

PROGRAMA
Xxxx
Xxxxxx

Total créditos: 15 ECTS

Nº de horas: 150

**Dirección: Campus de Montepíncipe
Urbanización Montepíncipe
28925 Alcorcón (Madrid)**

ANEXO IV**CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL****CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL**

Don/Doña [Firmante], Secretario Académico de la [Facultad/Escuela] de la UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU,

CERTIFICA:

Que según los documentos originales que se encuentran en esta secretaría, Don/Dña [Nombre y Apellidos del alumno], con el DNI/Pasaporte núm. XXXXXXXX, ha cursado las siguientes asignaturas dentro del plan de estudios:

Máster de Formación Permanente en [Denominación del Curso/Formación]

Asignatura	Año académico	Calificación
20315 Introducción práctica a la dirección de proyectos 9,0 créditos (Obligatoria, Primer curso)	2025/26	
20316 Dirección de Proyectos avanzada 33,0 créditos (Obligatoria, Primer curso)	2025/26	
20317 Acercamiento a la empresa / sectores 6,0 créditos (Obligatoria, Primer curso)	2025/26	
20318 TFM 6,0 créditos (Trabajo fin de máster, Primer curso)	2025/26	
20319 Prácticas Profesionales 6,0 créditos (Prácticas externas, Primer curso) Resolución de fecha 21/04/2026. Reconocida a partir de la siguiente experiencia profesional: - PRACTICAS EXTERNAS. Realizada en: GRUPO PARAGUAS (CENTRAL ASTURCOVA, SLU). Fecha de inicio 1/7/2025. Fecha fin 21/4/2026.	2025/26	A Apto
	2025/26	J Apto

CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE

El número total de asignaturas superadas que se relacionan en esta certificación es de 1 con un total de 6 créditos desglosados de la siguiente forma:

Créditos por tipo	Superados
Prácticas externas	6,0
Baremación global de las asignaturas relacionadas en este certificado	

CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL

Notas medias según Asig. Superadas con conv. ponderados créditos. 1-10

Las convocatorias designadas tienen la descripción siguiente: **A:** abril, **J:** junio.

Y para que conste a los efectos oportunos y a petición de la persona interesada, se expide esta certificación en Madrid, a 21 de abril de 2026.

Secretario Académico

XXXXXX XXXXXX XXXXXX

Esta certificación consta de 2 hojas.

ANEXO V

CERTIFICADO DE MATRÍCULA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA

Don/Doña [Firmante], Secretario Académico de la [Facultad/Escuela] de la UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU,

CERTIFICA:

Que Don/Dña [Nombre y Apellidos del alumno], con el DNI/Pasaporte núm. XXXXXXXX, se encuentra matriculado durante el año académico 2025/26 en el primer curso del Máster de Formación Permanente en [Denominación del Curso/Formación].

Y para que conste a los efectos oportunos y a petición de la persona interesada, se expide esta certificación en Madrid, a 21 de abril de 2026.

Secretario Académico

XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX

ANEXO VI



Don/Dña [Firmante], Secretario Académico de la [Facultad/Escuela] de la UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU

CERTIFICA:

Que Don/Dña XXXX XXXX XXXX, con documento de identidad XXXXXXH, ha cursado las asignaturas que figuran a continuación y que corresponden al **Curso Superior de XXXXXXXXXX**.

Código	Descripción	Créditos	Curso	Calificación
12934	Fundamentos de Derecho Civil y mercantil	2.0	2020/2021	9.0 - Sobresaliente
12935	Fundamentos de derechos de sociedades de otras entidades y gobernanza	3.0	2020/2021	9.0 - Sobresaliente
12936	Fundamentos de Derecho concursal	2.0	2020/2021	8.0 - Notable
12937	Fundamentos de derecho fiscal	3.0	2020/2021	8.0 - Notable
12938	Fundamentos de derecho del trabajo y de la Seguridad Social	2.0	2020/2021	8.0 - Notable
12939	Tecnología de la información y sistemas informáticos	4.0	2020/2021	8.7 - Notable

Calificación del acta global: **8,45 - Notable**

El número total de asignaturas superadas relacionadas en este certificado es de **6** con un total de **16.0** ECTS.

Y, para que conste, a petición de la persona interesada firmo este certificado.

Madrid, a 23 de noviembre de 2021

ANEXO VII



Don/Doña [Firmante], Secretario Académico de la [Facultad/Escuela] de la UNIVERSIDAD
SAN PABLO-CEU,

HAGO CONSTAR:

Que **Don/Doña XXXXX XXXX XXXX**, con documento de identidad **00000000F**, ha
formalizado la matrícula en el **Curso Superior en XXXXX** para el curso académico 2022-
2023, cuya fecha prevista de finalización es (DD/MM/AAAA).

Y para que así conste, a petición de la persona interesada, firmo el presente documento.

Madrid, a XX de noviembre de 2022

[Firma y sello]

ANEXO VIII



Don/Doña [Firmante], Vicerrector de Formación Permanente de la Universidad San Pablo CEU,

CERTIFICO:

Que **Don/Doña XXXXX XXXX XXXX**, con documento de identidad **00000000F**, ha superado la formación del Curso Superior [Denominación del Curso] de [N CRED ECT / XX horas], de la Universidad San Pablo CEU en el curso académico 20XX-20XX.

Y para que así conste, a petición de la persona interesada, firmo el presente documento.

Madrid, a XX de noviembre de 2023

[Firma y sello]

ANEXO IX



MICROCREDENCIAL

Doña Esperanza Ferrando Nicolau,
Vicerrectora de Formación Permanente

HACE CONSTAR QUE:

D/D^a XXXXXX

Con documento de identidad XXXX

ha superado la formación en (nombre de la Microcredencial)

obteniendo la presente microcredencial de 1 crédito ECTS.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se
expide el presente documento.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2025



Firmado con certificado cualificado por:
- Esperanza Ferrando Nicolau

Fecha y Hora: 03.12.2025 12:57:52 CET

Puede consultar la validez del documento en la siguiente URL:
<https://valide.redsara.es/>

ANEXO X



MICROCREDENCIAL

Doña Esperanza Ferrando Nicolau,
Vicerrectora de Formación Permanente

CERTIFICA QUE:

D/D^a. XXXXXX

Con documento de identidad XXXX

ha superado la formación en (nombre de la Microcredencial)

obteniendo la presente microcredencial de X créditos ECTS.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se
expide el presente documento.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2025



Firmado con certificado cualificado por:
- Esperanza Ferrando Nicolau

Fecha y Hora: 03.12.2025 12:57:52 CET

Puede consultar la validez del documento en la siguiente URL:
<https://valide.redsara.es/>